



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220028932 de fecha 19 de abril de 2022, relativo a la reserva de matrícula en el semestre académico 2022-1;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 72 del Estatuto de la UNMSM, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.° 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, cuyo Art. 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, con la opinión del director de la escuela profesional; que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

Que mediante Formato Único de Trámite, de fecha 19 de abril de 2022, la Srta. Meryl Luz Rojas Sanchez, alumna de la Escuela Profesional de Arte, solicita la reserva de su matrícula en el semestre académico 2022-1, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.° 000141-2022-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 24 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, opina favorablemente por la procedencia de la reserva de matrícula de la alumna en el semestre académico 2022-1; asimismo, el mencionado Informe, cuenta con el V°B° de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la reserva de matrícula de la alumna Meryl Luz Rojas Sanchez, con código N.° 12030350, de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el semestre académico 2022-1, por motivos laborales.
2. REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento y, a la Unidad de Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

